

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 094-2017

SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos, gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el **Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las atribuciones de los Alcaldes o Alcaldesas, entre estos el determinado en el literal I)**, que los faculta designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal, así como la de delegar atribuciones y deberes entre otros a los funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 29 del Reglamento Orgánico y Funcional debidamente sancionado y promulgado en acto de legítima autoridad, mediante la Resolución Administrativa N° 05-2014, determina los deberes y atribuciones del Secretario de la Administración Municipal.

Que, es necesario mantener la agilidad en todos los actos administrativos de la corporación municipal propendiendo a una mejor atención de los administrados.

Que el Código Orgánico de la Administración COA, publicado en el Registro Oficial N° 31 Segundo Suplemento del viernes 7 de Julio del año 2017, en su Art. 4 prescribe los principios de eficacia, en concordancia con los Artículos 7, 8, 35, que disponen el principio de desconcentración, descentralización y la remoción de obstáculos en el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Que, es necesario evacuar a diarios una serie de trámites administrativos que necesitan de la firma y rubrica de la suscrita Alcaldesa, quien por motivos propios de mis funciones, es necesario que realice los recorridos de obras en los diferentes sectores de la comunidad y reuniones en instituciones del estado, para lo cual es necesario ausentarme momentáneamente del despacho.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1.- Designo al Señor José Antonio Rivera Bravo, Secretario de la Administración, como mi delegado para la suscripción de instrumentos públicos como Escritura de Comodatos, Venta de Lotes, Franjas, Excedentes de Lotes Municipales, una vez que hayan cumplido con todos los informes técnicos y jurídicos y la respectiva autorización del cuerpo colegiado municipal, quien deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, las Ordenanzas, los Acuerdos y Resoluciones, que se emitan dentro del proceso, hasta el 2 de Octubre del año 2017, sin perjuicio de la revocatoria anticipada de la presente Resolución Administrativa

2.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Sr. José Antonio Rivera Bravo, Secretario de la Administración, b) Jefatura de Talento Humano c) Procurador Síndico Municipal, d) Dirección Financiera, e) Página Web www.nobol.gob.ec.

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 19 días del mes de Septiembre del 2017.

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol